



15 de julio de 2024
MSP-DM-AG-ASAA-422-2024

Señor
Mario Zamora Cordero
Ministro

Asunto: Documento de Advertencia **01-011-2024 AD/ASAA**, por las inconsistencias en el seguimiento del PAO 2023 del Programa Presupuestario 094 Servicio de Seguridad Fronteriza (SSF).

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo. Según las competencias dispuestas en el artículo 22, inciso d)¹ de la Ley General de Control Interno, facultando a la Auditoría General para advertir a las instancias de la Administración Activa sobre las desviaciones observadas en relación con la normativa y sus posibles efectos, corresponde dar a conocer a su Despacho, que el seguimiento del Plan Anual Operativo (PAO) 2023 del Servicio de Seguridad Fronteriza (SSF), emitido el 24 de enero de 2024, presentó inconsistencias en las metas formuladas de cuatro indicadores del período 2023, específicamente en los datos referidos en la Matriz de Evaluación final del Plan Anual Operativo (PAO).

Situación evidenciada a través de la auditoría para la ejecución presupuestaria de ese cuerpo policial (Informe 01-009-2024 CI/ASAA) pertinente al ejercicio económico 2023, al detectarse que en la Matriz final de evaluación del PAO proporcionada por el SSF, una serie de incongruencias entre los datos anotados en su columna destinada a la programación de las metas e indicadores, con respecto a: la información aprobada con la Ley 10331 de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico 2023 y, lo consignado en la MAPP², así como en el Informe de Evaluación Física y Financiera de la Ejecución Presupuestaria del Ministerio al 31 de diciembre de 2023, emitido por la Dirección General de Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda.

¹ d) Asesorar, en materia de su competencia, al jerarca del cual depende; además, advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento

² Acorde con los "Lineamientos Técnicos y Metodológicos para la Planificación y Programación Presupuestaria, Seguimiento y Evaluación estratégica en el sector público en Costa Rica", del Ministerio de Hacienda y MIDEPLAN, el PAO se compone de la Matriz de Articulación Plan Presupuesto (MAPP) y las fichas técnicas de los indicadores.

Auditoría General

San José, Zapote, Barrio Córdoba, frente al Liceo Dr. José María Castro Madriz

Módulo A Hernán Garrón Salazar

ohernandez@mzp.go.cr / www.seguridadpublica.go.cr

☎ 2600-4080

Página 1 | 5



En resumen, para los indicadores “Cantidad de comunidades abordadas”, “Cantidad de acciones operativas en Seguridad Fronteriza”, “Porcentaje de acciones operativas con aeronaves piloteadas a distancia (RPAS)” y “Porcentaje de intervenciones caninas en sectores fronterizos y colaboraciones”, es que se indicó información distinta en la columna “Programado” de dicho instrumento de seguimiento y evaluación, conforme se especifica en el Cuadro 1:

Cuadro 1
Inconsistencias en matriz final PAO
SSF 2023

Meta / Indicador	Datos consignados en la columna “Programado”			
	Ley 10331	MAPP / PAO 2023(Original)	Matriz Eva. Final PAO 2023 (SSF)	Informe Eva. Fís. y Fin. Ejec. Ppto. 2023
Cantidad de comunidades abordadas	20,00%	20,00%	18,00%	20,00%
Cantidad de acciones operativas en Seguridad Fronteriza	24 577	24 577	25 000	24 577
Porcentaje de acciones operativas con aeronaves piloteadas a distancia (RPAS).	1,00%	1,00%	0,80%	1,00%
Porcentaje de intervenciones caninas en sectores fronterizos y colaboraciones	7,49%	7,49%	18,00%	7,49%

Fuente: Elaboración propia a partir de información proveniente de: Ley 10.331, MAPP SSF 2023 (original / reprogramada); Informe de Evaluación Física y Financiera de la Ejecución Presupuestaria del MSP al 31.12.2023, Matriz de evaluación final PAO SSF 2023 del 24.01.2024

También se detectaron inconsistencias en el Informe de la evaluación del Plan Anual Operativo (PAO) 2023, emitido por la Oficina de Planificación Institucional (OPI) en fecha del 21 de marzo de 2024 por medio del oficio MSP-DM-OPI-111-2024, dirigido al Señor Ministro, sustentando el análisis del alcance de los indicadores en datos incorrectos aportados desde la matriz de evaluación final del PAO, aportada por el SSF con el oficio MSP-DM-DVUR-DPF-0008-01-2024 del 10 de enero de 2024, para los casos que se comenta enseguida:

a. Indicador de cantidad de comunidades abordadas

El Informe de la OPI indicó que se abordaron 17 comunidades, en zonas fronterizas, con un alcance de un 94.4% de la meta propuesta, sin embargo, para

Auditoría General

San José, Zapote, Barrio Córdoba, frente al Liceo Dr. José María Castro Madriz

Módulo A Hernán Garrón Salazar

ohernandez@msp.go.cr / www.seguridadpublica.go.cr

2600-4080

Página 2 | 5



este porcentaje de logro se deduce que en el cálculo se tomó como base la programación de un total de 18 comunidades para el 2023 ($17 / 18 = 94,44\%$), así especificado en la matriz de evaluación final del PAO emitida por el SSF, siendo el dato correcto las 20 comunidades, aprobado por la Ley 10331 y la MAPP original.

b. Indicador de cantidad de acciones operativas en seguridad fronteriza

En la matriz de evaluación final del PAO que presentó el SSF se indicaron 25.000 acciones operativas en seguridad fronteriza programadas. En la Ley 10331 con toda claridad se estableció en **24.577** la cantidad de acciones operativas en seguridad fronteriza aprobada para el período 2023 y así se plantea también desde la MAPP original, por lo cual, se evidenció el error material al transcribir la información en dicha matriz de evaluación.

c. Indicador de porcentaje de acciones operativas con aeronaves piloteadas a distancia (RPAS)

La matriz de evaluación final del PAO que presentó el SSF consigna que la programación de este indicador es el 0,80%. La meta del indicador aprobada con la Ley 10331 y la MAPP original corresponde al **1,00%**, siendo este el dato correcto que debió haberse anotado en la Matriz de evaluación final del PAO 2023 a cargo del SSF. Además, esta inconsistencia trasciende al Informe de la OPI, por cuanto el alcance del 77.21% allí señalado es considerando la proyección del 0,80%, en vez de lo aprobado por Ley.

d. Indicador del porcentaje de intervenciones caninas en sectores fronterizos y colaboraciones:

Para la matriz de evaluación final del PAO remitida por el SSF a la OPI, se anotó el indicador por un 18,00%. En realidad lo aprobado por la Ley de Presupuesto del 2023 para este indicador fue una programación del **7,49%** siendo este porcentaje el que representa la diferencia más significativa.

Tomando en cuenta que el SSF tampoco reprogramó las metas e indicadores aprobados con la Ley de Presupuesto, de conformidad con lo constado en los oficios: MSP-DM-DVURFP-DGFP-DPF-0238-01-2023 y MSP-DM-JTC-1135-2023 de las fechas 30 de marzo de 2023 y 14 de abril de 2023, se concluye que lo observado es producto de errores operativos al transcribir la columna "Programado" en la matriz final de la evaluación del PAO del SSF.

Estas inconsistencias, van en detrimento de la calidad y confiabilidad de la información del sistema de control interno institucional, al identificar que los mecanismos de control aplicados por el SSF han sido insuficientes para posibilitar la detección oportuna de

Auditoría General

San José, Zapote, Barrio Córdoba, frente al Liceo Dr. José María Castro Madriz

Módulo A Hernán Garrón Salazar

ohernandez@mzp.go.cr / www.seguridadpublica.go.cr

2600-4080

Página 3 | 5



las eventuales inconsistencias en los registros del seguimiento del PAO y que podrían distorsionar la interpretación de los resultados alcanzados, al presentarse información diferente en relación con la Ley de Presupuesto y/u otras herramientas de la gestión institucional como el Informe de Evaluación Física y Financiera de la Ejecución Presupuestaria del Ministerio de Hacienda y el Informe Anual de Evaluación del PAO de la Oficina de Planificación Institucional.

De todo lo anterior, resulta imprescindible señalar lo pautado por las Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CODFOE), en los siguientes ítems:

4.4 Exigencia de confiabilidad y oportunidad de la información. El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben diseñar, adoptar, evaluar y perfeccionar las actividades de control pertinentes a fin de asegurar razonablemente que se recopile, procese, mantenga y custodie información de calidad sobre el funcionamiento del SCI y sobre el desempeño institucional, así como que esa información se comunique con la prontitud requerida a las instancias internas y externas respectivas. (...)

5.6.1 Confiabilidad. La información debe poseer las cualidades necesarias que la acrediten como confiable, de modo que se encuentre libre de errores, defectos, omisiones y modificaciones no autorizadas, y sea emitida por la instancia competente.

Por consecuencia, se insta a ese Despacho a fin de que se adopten de forma inmediata las medidas correctivas que corresponda y se efectúen las acciones pertinentes, en atención a lo instituido por la Ley 8292 General de Control Interno, en el inciso b), del Artículo 12 “*Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno*”, indicando a la letra lo especificado a continuación:

b) Tomar de inmediato las medidas correctivas, ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades.

Este Documento de Advertencia es emitido acorde con las potestades determinadas por la Ley 8292 General de Control Interno, así como por las Normas Generales para la Auditoría para el Sector Público y las Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, de la Contraloría General de la República.

Auditoría General

San José, Zapote, Barrio Córdoba, frente al Liceo Dr. José María Castro Madriz

Módulo A Hernán Garrón Salazar

ohernandez@misp.go.cr / www.seguridadpublica.go.cr

☎ 2600-4080

Página 4 | 5



Del modo más respetuoso, esta Auditoría General queda a la espera de que ese Despacho comunique con la mayor celeridad por medio del Sistema Gestión de Informes de la Auditoría (SGIA), las acciones adoptadas ante la situación expuesta.

Atentamente,

MSc. Oldemar Hernández Auld
Auditor Interno

DAP/OHA

Auditoría General

San José, Zapote, Barrio Córdoba, frente al Liceo Dr. José María Castro Madriz

Módulo A Hernán Garrón Salazar

ohernandez@msp.go.cr / www.seguridadpublica.go.cr

☎ 2600-4080

Página 5 | 5